

como oferente de subasta deberá depositar en la cuenta Judicial en dólares del Banco Prov. Suc. Tribunales N° 4017/8, CBU 0140136928509900401789, CUIT 30-70721665-0, o en pesos en la cuenta en pesos N° 903746/2, CBU 0140136927509990374623, CUIT 30-70721665-0 una suma equivalente al cinco(5 %) del valor de la base de subasta en concepto de garantía, o sea U\$S 833 (art. 562 del CPCC) con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha fijada para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas y no podrán ser gravadas por impuesto o tasa alguna (art 562 CPCC). La audiencia prevista por el art. 38 del Anexo I de la Ac. está fijada para el día 5 de febrero de 2024 a las 10:00 hs, en la misma quien resulte adquirente deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que lo acrediten como comprador en subasta y constituir domicilio procesal y electrónico en los términos del art 40 CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 CPCC). Quien resulte adquirente deberá adjuntar en la referida audiencia y en concepto de seña el treinta por ciento (30 %) del monto que resultare vencedor; debiéndose descontar el 5 % del depósito en garantía efectuado. Honorarios el 3 % a cargo de c/parte (art. 54, ap. 1, pto. a Ley 10.973, ref. 14085), más el 10 % de aportes prev. más IVA de corresponder y el 1,2 % de imp. de sellos. Se habilita la cesión de derechos y acciones del acta de adjudicación. Una vez aprobada la rendición de cuentas del martillero y dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, sin necesidad de intimación previa, el adquirente deberá adjuntar el comprobante de saldo de precio en el Banco Prov. de Buenos aires (Suc. Tribunales) a cuenta de autos y a orden del Juzgado bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. De no integrarse el saldo, vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$1000 de multa por cada día de demora (art. 37 CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Prov. de Buenos Aires, en su formato digital. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art 585 CPCC). En caso de existir más de un postor, y declarado postor remiso al vencedor en la puja, se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta, siempre que éste haya realizado reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. En el supuesto de compra en comisión, el comprador indicará el nombre de su comitente en la audiencia del art 38 del Anex. 1 de la Ac. 3604 debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cod. Proc., Ley 11909). Quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no superior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo de precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento. El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 Ley 13.512, cfr SCJBA, Ac. 65168 del 13/7/1999, DJBA. To 157, pag 4771) y los impuestos, tasa, contribuciones a partir de la posesión. En San Isidro, a los 25 días de octubre 2023.

oct. 30 v. nov. 1º

PLAN ÓVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SAIKEVICH JORGE DAMIAN Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Roberto Jorge Forzati Juez, Secretaria Única, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, hace saber por 2 (dos) días, que en los autos caratulados: "Plan Óvalo SA de Ahorro para Fines Determinados c/Saikevich Jorge Damian y Otro/a s/Ejecución Prendaria", expte. N° 91651, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT: 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 11 HS., CULMINANDO LA MISMA EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 11 HS., al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100 % del automotor marca: Dominio LKI-563, marca Ford, tipo sedan 5 ptas, modelo fiesta design titanium, año 2012, motor marca Ford N° CM200122, chasis marca Ford N° 3FADP4FJXCM200122, color azul. Según el informe de constatación obrante en autos, el estado de la unidad a subastar se puede calificar como regular. Condiciones de venta: Base: \$2.000.000. Seña: 30 % del monto que resultare vencedor que no puede ser integrado con el monto de depósito en garantía. Comisión: 8 % en concepto de honorarios profesionales del martillero, más IVA, con más el 10 %, en concepto de aportes previsionales. Patentes (ARBA): \$171.993,20 al 22/08/2023, y no posee deuda por infracciones, a esa fecha. Deudas: Las deudas de patentes que registre el bien al momento de la entrega de la posesión deberán ser abonadas por el adquirente en subasta, pudiendo éste, una vez acreditado dicho pago mediante los recibos pertinentes, solicitar el reintegro de las sumas abonadas, para lo cual se procederá a la retención de las mismas del dinero proveniente del producido de la subasta. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, pero permaneciendo la deuda en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él. Los tributos fiscales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia), sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Acto de subasta: La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/> y tendrá una duración de diez (10) días hábiles, las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac.3604112 de la SCJBA. Para poder adquirir la calidad de tal, los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta y deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art.24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). Quienes aspiran a comprar el bien como los acreedores no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que además tienen la obligación de hacerlo y máxime que el auto de Subasta se puede consultar en página por Internet

www.scba.gov.ar (consulta de expedientes - mesa de entradas virtual -MEV). Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del acta de adjudicación. Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos la suma de \$100.000 en concepto de depósito en garantía en la cuenta judicial del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal: 5068 Lomas de Zamora Anexo Tribunales N° 027-1064883, CBU: 0140023-6 27506810648832 con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Saldo de Precio: Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero, y dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el adquirente adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del Suscripto; teniendo el requirente la facultad de solicitar la indisponibilidad del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre (según el caso), si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Acta de adjudicación: El día 12 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs en la sede del Juzgado, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, deberá adjuntar el comprobante de pago de seña -equivalente al treinta por ciento. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario quien deberá abonar, en el término de 48 horas, el 1,5% del monto de subasta en concepto de impuesto de sellos. Gastos de inscripción dominial: El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 del Cód. de forma, o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Exhibición: Se ha establecido la exhibición presencial del vehículo para los días 13 de noviembre de 2023, de 10 a 14 hs. en el depósito de la calle Homero N° 1330, C.A.B.A.. De modo complementario, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube <https://youtu.be/0isIDrXFJeY>. Demandado: Jorge Damian Saikovich, DNI 32.091.305. Informes y consultas en el expediente y con el martillero al celular 1151823094. En la ciudad de Lomas de Zamora, octubre de 2023. Perelman Ezequiel. Auxiliar Letrado.

oct. 31 v. nov. 1º

SAUSALITO CLUB S.A. C/ETCHEBARNE MARTINA Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N° 14 del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber que el Martillero Claudio Alejandro Di Rosa, Matrícula 6420, Martillero Público Colegiado del CMCPPI, designado en expte. N° SI-10346-2020, en autos "Sausalito Club SA c/Etchebarne Martina y Otro s/Cobro Ejecutivo de Expensas", rematará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC -según Ley 14.238- y en los artículos 1 y ssgtes. del Ac. 3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario, el 100 % del inmueble sito en la calle Alte. Brown 2151, Barrio Sausalito, (lote 105) de la localidad y partido de Pilar, Circ VIII, Sección C, Fracción XVI, Parc 9, Matrícula 108.362 (lote de terreno). INICIO DE SUBASTA EL DÍA 28/11/2023 DE 2023 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZA EL DÍA 12/12/2023 A LAS 11:00 HS. Se establece como precio de reserva la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y ocho mil quinientos sesenta y cuatro (\$688.564). Depósito en garantía: Para poder participar de la subasta se deberá depositar el 5% del monto fijado como precio de reserva de \$34.430. Exhibición: el día 17 de noviembre de 2023 de 11 a 13 hs. Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Se deja establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa. El inmueble se encuentra Desocupado. Cuenta judicial: A los fines de la realización de los depósitos de garantía y de precio en su oportunidad se informa la Cuenta Judicial en Pesos N° 881216/6, CBU 0140136927509988121662 y cuyo N° de CUIT es 30-70721665-0. Resultado del acto y rendición de cuentas: Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en doble ejemplar, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), detallará los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos y deberá ser presentada en el expediente judicial en el plazo de 3 días hábiles de finalizado el acto de la subasta. En forma conjunta, deberá también rendir cuenta de sus gastos. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto de subasta. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Acta de adjudicación: una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y la subasta realizada, se fijará una audiencia a celebrarse a partir de los 5 días de aprobada la venta, a la que deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio procesal físico dentro del radio asiento del Juzgado a los efectos legales pertinentes, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado, donde podrán efectuarse válidamente todas las notificaciones que el Órgano entienda convenientes. Integración de saldo de precio - Posesión: Deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). Una vez labrada el acta prevista en el punto anterior y corroborado el pago del saldo de precio, se mandará entregar la posesión de lo subastado. En esa oportunidad se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. Déjase constancia que la indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5 % a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905. Para participar, inscribirse como usuario desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA. Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular. Se informan deudas por expensas por un valor de \$1.881.546,29 en concepto de capital, y \$2.441.358,12 en concepto de intereses, Total \$4.322.904,41 -incluyen hasta el